



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 973

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” con número de registro MEO-154/TRANSP-22-IESRC-121514F 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del Procedimiento de Clausura Temporal del Protocolo de la Notaría 136 de esta Ciudad, en virtud de la renuncia del licenciado Adrián Rogelio Iturbide Galindo, quien estuvo a cargo de la misma 5

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Subcomité de adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-178/SAAPS-22-FCH-1254697 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite “Constancia para Tramitar Reducciones de Contribuciones Locales a que se refiere el artículo 284 del Código Fiscal de la Ciudad de México” 7

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace digital, donde puede ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional con número de registro MEO-174/CARECI-22-INDEPORTE-1248347 9

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Equipamiento Deportivo” para el Ejercicio Fiscal 2022 10

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la cancelación del Programa de Reinserción al Mercado Laboral de la Alcaldía, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 Bis del día 28 de enero de 2022 16

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SECTEI/IESRC/LPN/004/2022 a SECTEI/IESRC/LPN/006/2022.- Convocatoria múltiple 03.- Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipo, instrumentos y accesorios de laboratorio, Adquisición de accesorios y equipo de tecnología para el abastecimiento de diferentes planteles, así como la Adquisición de bienes muebles, materiales y aditamentos para equipar planteles 17
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitaciones Públicas Nacionales números LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/140/2022 a LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/146/2022.- Convocatoria Múltiple Número 07/2022.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, construcción, rehabilitación y/o reforzamiento de diversos planteles de educación básica, así como servicios relacionados con la recimentación y renivelación con pilotes de control de plantel de educación básica 19
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional número 30001021-003-22.- Contratación de servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas 25
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/039/2022.- Adquisición de material eléctrico y electrónico 27
- ◆ **Instituto Electoral.-** Licitación Pública Nacional número IECM-LPN-09/22.- Adquisición de materiales de ferretería, reparación y diversas herramientas 29
- ◆ **Aviso** 31

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Equipamiento Deportivo” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Equipamiento Deportivo

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Educación Física y Deportes. (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Los apoyos monetarios para estimular las actividades físicas y deportivas se han otorgado cada año en la Demarcación, sin existir medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos, debido a su carácter de Línea de Acción, no obstante, por primera vez se implementará la entrega de apoyos en especie.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Acción Social pretende contribuir a incrementar la participación de la población actividades físicas, deportivas, lúdicas y de entretenimiento con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los participantes a través de la adopción de estilos de vida saludables y se disminuyan los factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades cardiovasculares o de derivadas de la obesidad y el sedentarismo.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) encontramos que a nivel nacional el 10.3% de la población mayor de 20 años tiene diagnosticado Diabetes Mellitus, situación que se agrava en la Ciudad de México que alcanza un 12.7% de población con ese mismo diagnóstico; en cuanto a la población de más de 20 años con padecimiento de hipertensión se informa una media nacional de 18.4% de población mientras que para la Ciudad de México se registró un 20.2% de incidencia. Considerando estos porcentajes, para la Demarcación se tiene un estimado de 30,973 personas que padecen diabetes y 49,264 individuos que sufren hipertensión arterial.

Sumado a esto y de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2014) del INEGI, en las ciudades, solamente el 36.5% de la población realiza actividades de deporte y ejercicio físico; lo que resulta en 154,867 individuos que no realizan actividades de cultura física o deportiva, situación que incrementa los riesgos de padecer enfermedades ligadas al sedentarismo y de tipo cardiovascular.

Para incentivar la permanencia de la población con mayores carencias a la actividad física y deportiva, y evitar así que la Alcaldía La Magdalena Contreras perpetúe la situación de vulnerabilidad por causa de enfermedades tales como diabetes o cardiovasculares. Se considera adecuado brindar medios que faciliten la permanencia en las disciplinas con la finalidad de mejorar su desarrollo personal y la salud pública.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias en especie para la población integrada a la cultura física y deportiva se considera la estrategia más eficiente para proveer a los beneficiarios de equipamiento, para mejorar la prevalencia de la población en las actividades, física y deportiva.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan de manera amplia a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo la integran 78,531 personas en situación de pobreza habitantes de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras que tiene dificultades para permanecer a las actividades de cultura física o deportiva, existiendo 201 agrupaciones deportivas en la demarcación.

La población beneficiaria de la acción social se establece en una meta de hasta 201 agrupaciones deportivas con transferencias en especie que tienen como sede alguno de los centros deportivos o módulos deportivos ubicados en la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio 2022 y cuyos integrantes habiten al interior de la Demarcación.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA).

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir con la mejora en la calidad de vida y la salud de las personas habitantes de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras para fomentar los estilos de vida saludables y la práctica de una actividad física o deportiva de la población contrerense.

6.2. Objetivos específicos.

Promover la permanencia de la población en actividades de Cultura Física y Deportiva a través del otorgamiento de medios (apoyos en especie) para la práctica adecuada de diversas disciplinas.

7. Metas.

Otorgar a hasta a 201 agrupaciones deportivas con transferencias en especie (equipamiento deportivo) tal como describe a continuación

CANTIDAD	ARTÍCULO	COSTO UNITARIO CON IVA	TOTAL	COSTO TOTAL POR PAQUETE
FUTBOL				
15	UNIFORMES	\$501.12	\$7,516.80	\$15,896.50
10	BALONES	\$554.02	\$5,540.02	
2	REDES	\$1,419.84	\$2,839.68	
BASQUETBOL				
8	UNIFORMES	\$501.12	\$4,008.96	\$9,548.98
10	BALONES	\$554.02	\$5,540.02	
VOLEIBOL				
10	UNIFORMES	\$501.12	\$5,011.20	\$12,249.60
10	BALONES	\$640.32	\$6,403.20	
1	RED	\$835.20	\$835.20	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO POR PAQUETE	COSTO TOTAL
166	Equipamiento para equipo de futbol (15 uniformes de jugador incluyendo 1 uniforme de portero dentro de los mismos), 10 balones del #5 y 2 redes para porterías)	\$ 15,896.24	\$ 2,638,775.84
25	Equipamiento para equipo de basquetbol (8 uniformes de jugador y 10 balones)	\$ 9,549.13	\$ 238,728.25
10	Equipamiento para equipo de voleibol (10 uniformes de jugador, 10 balones y 1 red)	\$ 12,249.60	\$122,496.00
			\$ 3,000,000.00

8. Presupuesto.

Tipo de Apoyo	Beneficiarios	Monto individual	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	Agrupaciones Deportivas o Deportistas	Una Transferencia en Especie	Única	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100)

9. Temporalidad.

9.1 Inicio Octubre del 2022

9.2 Término: Diciembre del 2022

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

b. Acudir a los lugares, en las fechas y horarios que se señalen en la convocatoria.

c. Acreditar ser deportista o representante de alguna organización deportiva que tenga sede de actividades de cultura física o deportiva en alguno de los Centros Deportivos, Módulos y Espacios Deportivos de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio Fiscal 2022.

d. Requisitar el formato de Solicitud de ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

10.2. Documentos.

a. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.

b. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía. (Es necesario que indique que el domicilio está dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras)

c. Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no se especifique en la identificación oficial.

e. Documento (Constancia de la liga o nombramiento) que acredite ser representante de alguna organización deportiva que tenga sede de actividades de cultura física o deportiva en alguno de los Centros Deportivo, Módulos o Espacios Deportivos de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio Fiscal 2022.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

a.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.

b.-Acreditar ser representante de alguna organización deportiva que tenga sede de actividades cultura física o deportiva en alguno de los Centros Deportivos, Módulos o Espacios Deportivos de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio Fiscal 2022.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias en especie resultantes serán las siguientes:

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.
2. La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas acude a los puntos de distribución referidos en la Convocatoria para la entrega de solicitudes con los documentos requeridos.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Coordinación de Educación Física y Deporte de la Alcaldía Magdalena Contreras; la documentación se deberá entregar en las oficinas del servicio referido, ubicada en Luis Cabrera 1, Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 1020, Tel. 55 54 49 60 00 en Horario de 9:00 a 15:00 horas

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 12 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (866 986 8306).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada fomenta en su vida social y cotidiana la Cultura Física y Deportiva	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	Becas deportivas otorgadas	Porcentaje de cumplimiento de metas	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 28 días de octubre de 2022

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
